







RESOLUCION

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURIDICA AL ORGANISMO COMUNAL DENOMINADO JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL TAGUAL DEL MUNICIPIO DE CAREPA (ANT)"

La Dirección de Participación Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno a solicitud de la parte interesada y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 2166 de 2021, el Decreto Unico Reglamentario 1066 de 2015 sustituido parcialmente por el Decreto 1501 de 2023, la Ordenanza 50 de 2023, el Decreto 2024070005104 de 2024 y la Ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO

Que el señor EDILSON DE JESUS GIRALDO BORJA identificado con cedula de ciudadania numero 71250284, en calidad de REPRESENTANTE de la JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL TAGUAL del municipio de CAREPA (ANT), constituida el 07/06/2025, presento la documentación requerida con el fin de obtener su PERSONERÍA JURIDICA

Que La Direccion de Participacion Comunitaria y Ciudadana adscrita a la Secretaria de Gobierno, en cumplimiento de su función administrativa, procedio a la revision, verificacion y aprobacion de la informacion suministrada, en atencion a los fines del Estado y el principio de la buena fe

Que, revisados los documentos presentados por el organismo comunal, se encontro que estos cumplen con todas las disposiciones legales vigentes que regulan la materia. Por lo tanto, es procedente el reconocimiento de la personeria juridica.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Reconocer PERSONERÍA JURÍDICA a la entidad denominada JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL TAGUAL con domicilio en el Municipio de CAREPA (ANT)

ARTÍCULO SEGUNDO Aprobar los estatutos adoptados por este organismo comunal

ARTICULO TERCERO Inscribir como Representante Legal a su PRESIDENTE

ARTÍCULO CUARTO Inscribir los demas dignatarios(as) elegidos



RESOLUCION

ARTÍCULO QUINTO Comunicar el contenido de la presente resolucion a traves de su Representante, EDILSON DE JESUS GIRALDO BORJA identificado(a) con cedula de ciudadania numero 71250284, conforme a lo establecido en el Codigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO SEXTO Publiquese la presente Resolucion en la Gaceta Departamental, cumplido este requisito surte sus efectos legales

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Occure 1 (8 Fee Co

CATALINA MORENO CRUZ

Directora de Participacion Comunitaria y Ciudadana Secretaria de Gobierno

	NOMBRE	FIRMA ,	FECHA
Revisó	Carlos Augusto Muñoz Paniagua – PU	Cals AdojA-P	15/08/2025
Aprobó	Sandra Viviana Arias Herrera – PU	Collin	15/08/2025
	s declaramos que hemos revisado el documento y lo or lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentam		y disposiciones legales